



MUNICIPIO DE ARAUCA

TRD.140.28.13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA

No 00122

DECRETO No DE 2017

30 NOV 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA Y EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

El alcalde del Municipio de Arauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las contenidas en los artículos 2 y 315 de la Constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 1523 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la ley 1523 de 2012 señala que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción de riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

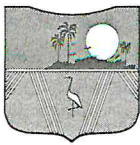
Que el artículo 12 de la ley 1523 de 2012 establece que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo en el municipio y el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos

"EN ARAUCA, CREEMOS Y PODEMOS"

Arauca – Arauca (Colombia) Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 24 entre cales 18 y 20 Código Postal 810001 PBX (7) 885-3156 – Línea Gratuita 01 8000 977.781



MUNICIPIO DE ARAUCA

TRD.140.28.13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA

No 00122

de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que la ley 1523 de 2012 artículo 32 señala: “Los tres niveles de gobierno formularan e implementarán planes de Gestión del Riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como realizar su seguimiento y evaluación”.

Que la ley 1523 de 2012 artículo 37 señala: “Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión de riesgo, un plan de gestión de riesgo de desastres y una estrategia de para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso. Parágrafo 1° Los planes de gestión del riesgo y estrategia de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley... Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integraran en los planes de ordenamiento territorial de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

Que mediante acta de fecha 8 de junio de 2012, se llevo a cabo la firma, socialización y conformación del nuevo Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Arauca, mediante Decreto 053 del 23 de mayo de 2012.

Que siendo la gestión de riesgo un proceso que se refleja en el Plan Municipal de Gestión de Riesgo y la estrategia de respuesta, requiere de su actualización la cual estará dada por identificación y diagnósticos de nuevos escenarios de riesgo en el municipio o cuando la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo lo solicite previo estudio y aprobación por el CMGRD.

“EN ARAUCA, CREEMOS Y PODEMÓS”



MUNICIPIO DE ARAUCA

TRD.140.28.13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA

Por lo anterior expuesto,

**DECRETA**

PRIMERO: Adóptese la Estrategia de Respuesta y el Plan Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Arauca, formulado y concertado mediante acta de fecha 8 de junio de 2012 y actualizado en noviembre de 2016, requiere de su actualización cuando la ley lo ordene, por identificación y diagnósticos de nuevos escenarios de riesgo en el municipio o cuando la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo lo solicite y el Consejo Municipal de Riesgo lo consideren.

SEGUNDO: Envíese copia a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, del presente decreto y la Estrategia de Respuesta, y el Plan Municipal de Gestión de Riesgo documento actualizado.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca a los 30 NOV 2017

  
BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO  
Alcalde de Arauca, presidente del CMGRD.

  
Revisó y Aprobó: JAHYL E. HERNANDEZ TRUJILLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ  
Secretario de Gobierno

Elaboro: Norberto A. Marín Bravero  
Técnico - Líder Proceso Gestión del Riesgo Físico - Coordinador CMGRD